

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

19261 *Resolución de 8 de septiembre de 2026, del Departamento de Justicia y Calidad Democrática, por la que se modifica la de 31 de julio de 2026, por la que se otorga destino al personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, que superó el proceso selectivo extraordinario para acceso, por el sistema de concurso oposición, turno libre, convocado por la Orden JUS/1327/2022, de 28 de diciembre.*

Vista la necesidad de modificar la Resolución JUS/2978/2026, de 31 de julio, por la que se otorgan destinos en el ámbito de Cataluña a los funcionarios del cuerpo de tramitación procesal y administrativa de la Administración de justicia (turno libre) que han superado las pruebas selectivas convocadas por la Orden JUS/1327/2022, de 28 de diciembre, publicada en el DOGC núm. 9736, de 24 de agosto de 2026, y en el BOE núm. 207, de 24 de agosto de 2026;

De acuerdo con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelvo:

1. Modificar el anexo de la citada resolución en el sentido siguiente:

Donde dice:

«GU: guardias; M: movilidad funcional

Núm. de orden	DNI	Apellidos y nombre	ID puesto	Destino adjudicado	Función	Localidad	Provincia
8	***8982**	Lleal Barriga, Jordi	50434763	Servicio Común de Tramitación de TI i AP.	Tramitación PA Penal SCT TI.	Barcelona.	Barcelona.
44	***4149**	Garrido Ventura, Marina	50434473	Servicio Común de Ejecución.	Tramitación PA Penal SCT TI.	Girona.	Girona.»

debe decir:

«GU: guardias; M: movilidad funcional

Núm. de orden	DNI	Apellidos y nombre	ID puesto	Destino adjudicado	Función	Localidad	Provincia
8	***8982**	Lleal Barriga, Jordi	50434763	Servicio Común de Tramitación de TI i AP.	Tramitación PA Penal SCT AP.	Barcelona.	Barcelona.
44	***4149**	Garrido Ventura, Marina	50434473	Servicio Común de Ejecución.	Tramitación Civil/Social/Contencioso-Administrativo SCEJ.	Girona.	Girona.»

2. Información sobre los recursos a interponer

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día

siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Barcelona o ante aquel en cuya circunscripción tengan su domicilio los recurrentes, a su elección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.1.2.a, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 8 de septiembre de 2026.—El Consejero de Departamento de Justicia y Calidad Democrática, P. D. (Resolución JUS/1041/2021, de 30 de marzo), la Secretaria para la Administración de Justicia, Iolanda M. Aguilar i Juncosa.